

Librería  
**Bonilla y Asociados**  
desde 1950



**Título:**

**Autor:**

**Precio:** \$100.00

**Editorial:**

**Año:** 2009

**Tema:**

**Edición:** 1ª

**Sinopsis**

**ISBN:** 9789700777054

El propósito de esta obra es dejar constancia de las inquietudes que en estos años mueven el litigio de los tribunales federales de paro, y establecer los criterios adoptados a resolver los problemas de la suspensión.

Su elaboración requirió de muchas horas de labor hurtadas al descanso y esparcimiento; se puso especial atención en la valoración de acontecimientos vividos en tiempos pasados para confrontarlos con los actuales en esta rama cambiante, a fin de proporcionar al estudioso de la materia un libro actualizado y un instrumento de comparación que le permita comprender la evolución de la medida cautelar de polo a polo: un estricto derecho y un buen derecho.

Algunos tribunales, cuando resuelven problemas en tomo de la suspensión de la ejecución de los actos de las autoridades, en muchas ocasiones se fundan en jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por los tribunales colegiados de circuito de hace más de cincuenta años, tesis jurisprudenciales congeladas. Por ello, es precisa la difusión de los criterios actuales mediante los cuales se interpretan los preceptos en forma más justa, menos rígida, menos estricta. Negar una suspensión porque se considera que son aplicables criterios jurisprudenciales obsoletos, a pesar de que, al resolver en el principal, el amparo deberá ser concedido, pone en riesgo la protección eficaz de la Justicia Federal, pues la ejecución del acto reclamado va a ocasionar que la reparación sea no sólo difícil, sino, en muchos casos, imposible.

En tal virtud, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado nuevas directrices para la suspensión del acto reclamado en la materia administrativa; ha cambiado la jurisprudencia congelada que pertenece a épocas antiguas en que México era diferente, para otorgar una justicia provisional que asegure una protección de la justicia de la Unión efectiva para los gobernados que la solicitan y requieren, por lo que en esta edición también se deja constancia de los nuevos criterios adoptados por nuestro más alto Tribunal de la República.